

“Incidente n° 1 – Denunciante: B , Juan Carlos s/ Incidente de incompetencia.”
FMZ 42733/2019/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Federal de San Rafael, provincia de Mendoza, y el Juzgado de Garantías n° 2 de Morón, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia por la denuncia de Juan Carlos B , quien refirió haber recibido una notificación por una infracción de tránsito de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, que asegura no haber cometido por encontrarse en esa fecha internado y no haber ido con su vehículo a Buenos Aires. Refiere, por ello, que se encontraría circulando un vehículo con igual chapa individualizante que el de su propiedad.

El juez federal declinó su competencia a la justicia provincial al considerar que el hecho no comprometía materia federal alguna.

El magistrado provincial, por su parte, rechazó tal atribución al considerarla prematura.

Con la insistencia del tribunal que previno, quedó formalmente trabada la contienda.

Es doctrina de V.E. que las infracciones al artículo 289, inciso 3°, del Código Penal, son de competencia de la justicia ordinaria, ya que no tienen entidad suficiente para producir un perjuicio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor o una obstrucción a su normal funcionamiento (Fallos: 300:1059; 303:1607; 313:86; y 324:1617).

Habida cuenta de que de las probanzas del expediente no surge dónde se cometió la falsificación de la chapa patente, estimo que corresponde investigarla al Juzgado de Garantías n° 2 de Morón, en cuya jurisdicción se comprobó la anomalía (Fallos: 306:1711; 311:1386 y Competencia n° 457, L. XLIV *in re* “Solari, Vicente Daniel s/denuncia”, resuelta el 30 de septiembre de 2008).

Buenos Aires, 12 de julio de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 12.07.2023 12:02:54